

Encargan funciones de Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN)

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 183-2024-PCM

Lima, 26 de agosto de 2024

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 028-2024-PCM, se designa al señor HERNAN YAIPEN ARESTEGUI como Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN);

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 226-2024-PCM, se autoriza el viaje del señor HERNAN YAIPEN ARESTEGUI, Jefe de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), a la ciudad de Londres, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, del 27 de agosto al 01 de setiembre de 2024; para participar en una serie de actividades y reuniones con funcionarios del gobierno británico y el UK Delivery Team;

Que, con la finalidad de garantizar el normal funcionamiento de la ANIN, resulta necesario encargar las funciones de Jefe de la ANIN, al señor OSCAR ANDRES PASTOR PAREDES, Asesor para la Jefatura de la ANIN,

en adición a sus funciones, a partir de la ausencia del Titular y en tanto dure esta;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 31841, Ley que crea la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN); su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 115-2023-PCM; y, el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Encargar al señor OSCAR ANDRES PASTOR PAREDES, Asesor para la Jefatura de la Autoridad Nacional de Infraestructura (ANIN), las funciones de Jefe de la ANIN, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del Titular.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Presidenta de la República

GUSTAVO LINO ADRIANZÉN OLAYA
Presidente del Consejo de Ministros

2318980-1

 Normas Legales
Actualizadas

 El Peruano

MANTENTE
ACTUALIZADO
CON LAS
NORMAS
LEGALES
VIGENTES



INGRESA A NORMAS LEGALES ACTUALIZADAS

<https://diariooficial.elperuano.pe/normas/normasactualizadas>



Preguntas y comentarios: normasactualizadas@editoraperu.com.pe